



Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

anexos

Verificación de integridad del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificador.sedelectronica.gob.es/verificador-integridad/verificador-integridad.jspx?_af073L1Y6AU3b8



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES. Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica

INFORME

P-003/19

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA DAR CUMPLIMIENTO A SENTENCIA, T.M. DE CAMARGO

Vista la documentación presentada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio a fecha 15 de julio de 2019, referente a la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el procedimiento ordinario 177/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander, en el término municipal de Camargo", y considerando, tanto la información obrante en esta Dirección relativa al patrimonio cultural existente en la zona afectada, como las características y especificaciones contenidas en el proyecto.

Esta petición se enmarca en el ámbito del artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el artículo 30 de la Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y según lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

Primero. - El objeto de la Modificación Puntual, que afecta a la parcela con referencia catastral 0681018VP3008S0001TP, es "el cambio de clasificación de una parcela, que está clasificada en el Plan General vigentes (PG88) como suelo no urbanizable y que se va a clasificar como suelo urbano".

Segundo. - En base a la documentación existente en la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, se considera que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en el ámbito del patrimonio cultural edificado.

Tercero. - En base a la documentación existente en la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, se considera que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en el ámbito del patrimonio arqueológico conocido.

Por todo lo expuesto,

Esta DIRECCIÓN GENERAL, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, del Patrimonio Cultural de Cantabria, y la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelve **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el procedimiento ordinario 177/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander, en el término municipal de Camargo, al no tener efectos ambientales negativos a señalar en el ámbito de nuestra competencia.



Firma 1: 25/05/2021 - Zoraida Hjosca Valdizán DIRECTORA GENERAL D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA CSV: A0600A0tGdwev3MGTdQ5VhTJL1Y6AU3b8



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

anexos



AYUNTAMIENTO
CAMARGO



MODIFICACION PUNTUAL 2/2019

Muriedas, 30 de marzo de 2021

Vista la solicitud recibida sobre el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2019 este Servicio de Aguas no considera necesaria la emisión de informe alguno al respecto.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración complementaria, atentamente,

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
CAMARGO

Fdo.: Andrés Argos
Jefe de Distribución

Página 1 de 1

SRA ALCALDESA ILUSTRISIMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

anexos



La ordenanza que aplica es la del entorno, constando por otro lado los informes sectoriales exigibles, si bien antes de la aprobación definitiva, conforme establece el artículo 117.2 de la Ley de Costas debe el Ayuntamiento incorporar el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Teniendo en cuenta que se han seguido los trámites del artículo 83.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad de los presentes se acuerda informar favorablemente la modificación puntual 2/2019, del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.

Lo que se comunica a ese Ayuntamiento, señalando que contra el presente acto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, si bien podrá requerir, en idéntico plazo, y con carácter previo a la anulación o revocación del acto por el Consejo de Gobierno de Cantabria, todo ello a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

Fdo. Emilio Misas Martínez

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



Firma 1: 01/07/2022 - Jose Emilio Misas Martínez
JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES C-D.G. DE URBANISMO Y...
CSV: A0600A{r}jbfsh46nnOg7BeunlaITjLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

anexos

Anexo III.6 Requerimiento de la Demarcación de Costas en Cantabria



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR Demarcación de Costas en Cantabria

O F I C I O

S/REF. N/REF. INFO2/22/39/0500 JOA/AJG ASUNTO: Solicitud de informe sobre modificación puntual 2/2019 del PGOU de Camargo, tramitada en ejecución de sentencia firme 106/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 de Santander en el Procedimiento Ordinario 177/201

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE CAMARGO SIR

Con fecha 9.08.22 se ha recibido en esta Demarcación la solicitud de informe indicada en el asunto, que se acompaña del documento urbanístico de modificación puntual suscrito en julio de 2022. Se solicita la emisión de informe previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

El documento se remite sin diligenciar. Por otra parte, y tras el examen de su contenido, se observa que incluye un plano (i.f.6 Afección al dominio público marítimo-terrestre) en el que se representan las líneas de deslinde, ribera del mar y límites interiores de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección; no obstante, el plano no refleja el límite interior de la zona de influencia, ni tampoco la ubicación de la parcela que es objeto de la modificación puntual.

El artículo 227.4 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, establece:

4. Los informes a que se refieren los apartados 1 y 2 se tramitarán en la forma siguiente:

- a) La documentación deberá remitirse, en todo caso, al Servicio Periférico de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, precisando la fase del procedimiento en la que se encuentra el expediente. Se enviará un ejemplar completo del instrumento de ordenación territorial y urbanística objeto del informe, debidamente diligenciado.

En los planos correspondientes deberán estar representadas las líneas de ribera del mar, de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, de servidumbre de protección, de servidumbre de tránsito, de zona de influencia y de servidumbre de acceso al mar, definidas conforme lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio.

En caso de que se incumplan las condiciones anteriores, el órgano que emita el informe lo comunicará al remitente, no iniciándose el cómputo del plazo para su emisión hasta que la documentación se remita en forma.

En cumplimiento de esta disposición, se requiere que el documento se remita debidamente diligenciado, y con la representación del límite interior de la zona de influencia a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Costas; el cómputo del

CORREO ELECTRÓNICO

boc-cantabria@miterco.es

C/ VARGAS, 53 SANTANDER 39071 Teléfono 942395800

Página 1 de 2

Código seguro de Verificación: GEN-61c0-2e2e-5123-6c33-c5d2-9bc2-bb02-1727 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-61c0-2e2e-5123-6c33-c5d2-9bc2-bb02-1727

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 10/08/2022 09:55 | Sin acción específica



MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

anexos



plazo para la emisión del informe solicitado no se iniciará hasta que la documentación se remita en forma.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso

Código seguro de Verificación : GEN-61c0-2e2e-5123-6c33-c5d2-9bc2-bb02-1727 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm)

2 / 2

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-61c0-2e2e-5123-6c33-c5d2-9bc2-bb02-1727

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 10/08/2022 09:55 | Sin acción específica



Modificación Puntual del PGOU, agosto de dos mil veintidós

133

CVE-2023-369

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6

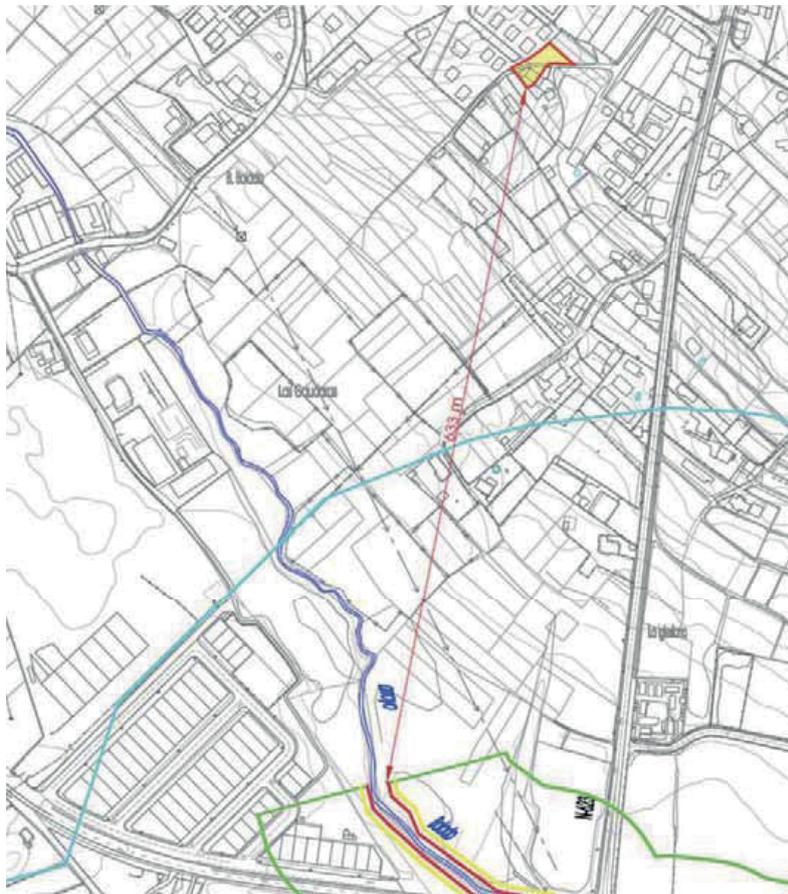


Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

anexos

Como puede verse en el plano que se incorpora al presente documento de agosto de 2022 se incluye un plano, de numeración i.6 -bis, en el que se señala la situación de la parcela afectada por la Modificación Puntual y las líneas que representan el deslinde del dominio Público Marítimo Terrestre, así como el límite de la Zona de Influencia. Se aprecia que la referida parcela está a más de 633 metros lineales del punto más próximo del DPMT.



MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



Ayuntamiento de Camargo

Modificación Puntual 2/2019

equipo redactor

Los integrantes del equipo redactor son: el geógrafo Ramón Martín Val (colegiado 488) y los ingenieros de caminos José Luis Ruiz Delgado y Marcos Jayo Ruiz (colegiados 24.374 y 18.484).

agosto de dos mil veintidós



ratioingenieros s.l.

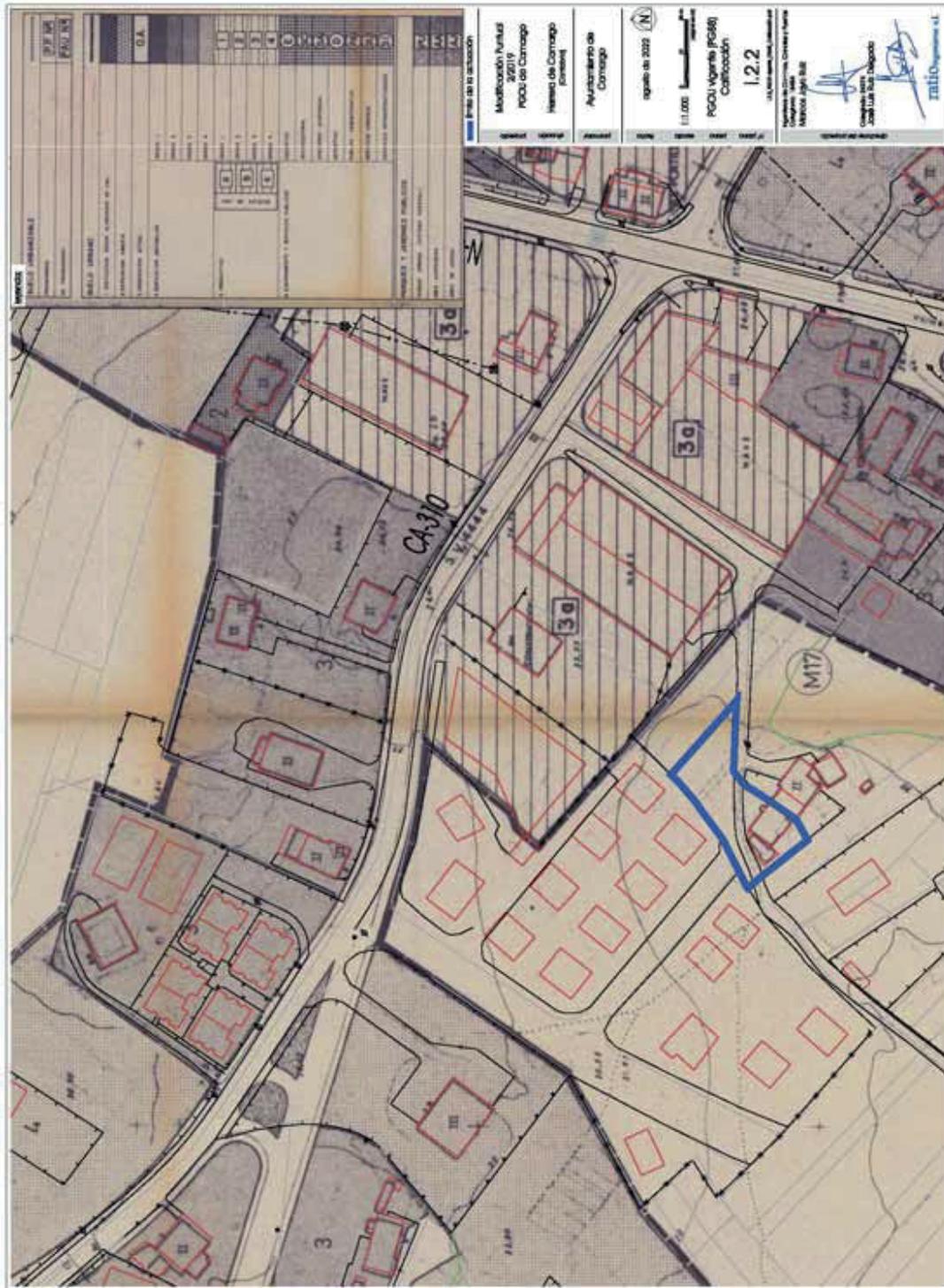
C de Negocios de Guarizo 72A, local 105
El Astillero, CP. 39611 CANTABRIA
Tlf: 942 565 124 ratioingenieros@gmail.com

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



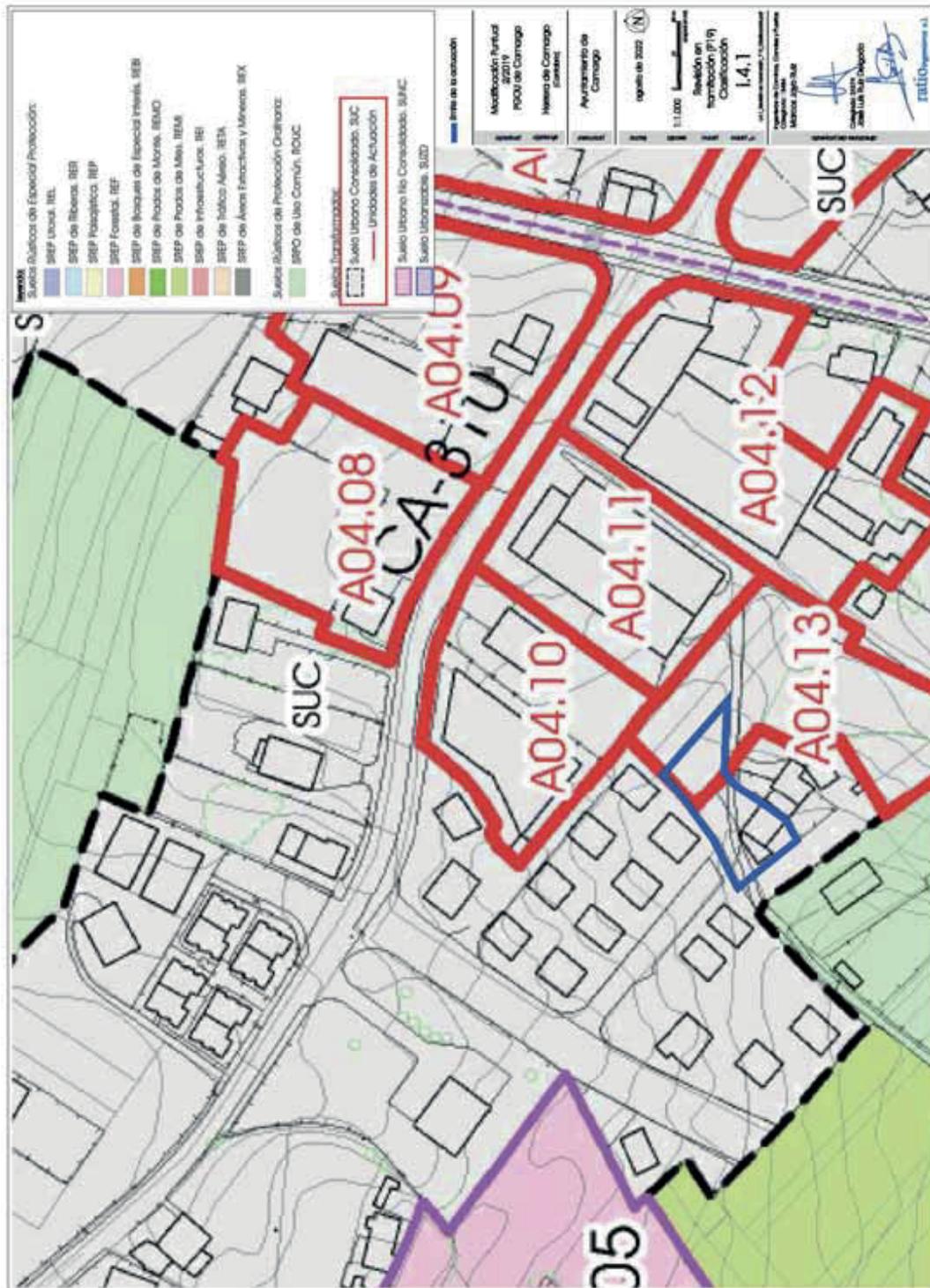
CVE-2023-369

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



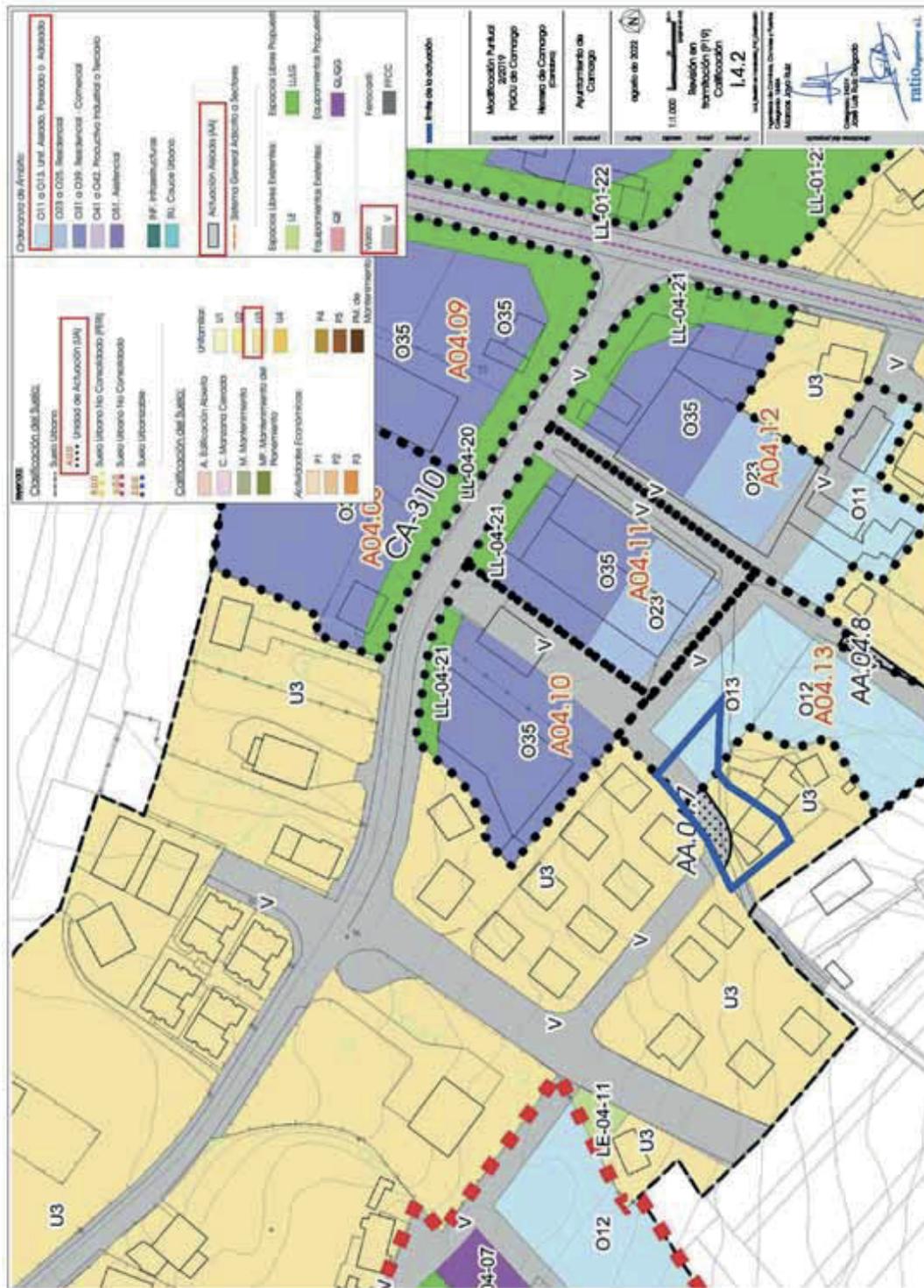
CVE-2023-369

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



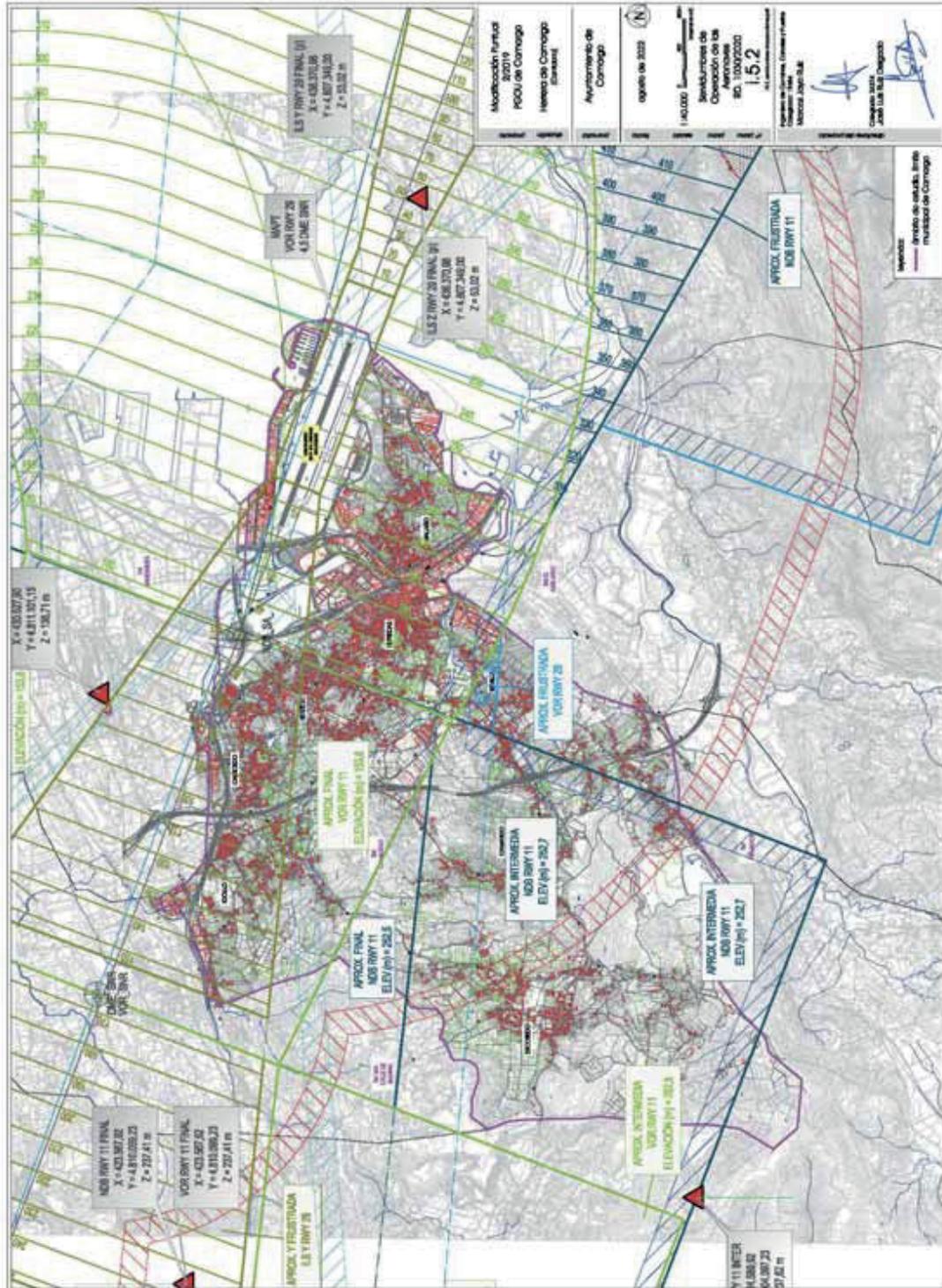
CVE-2023-369

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6

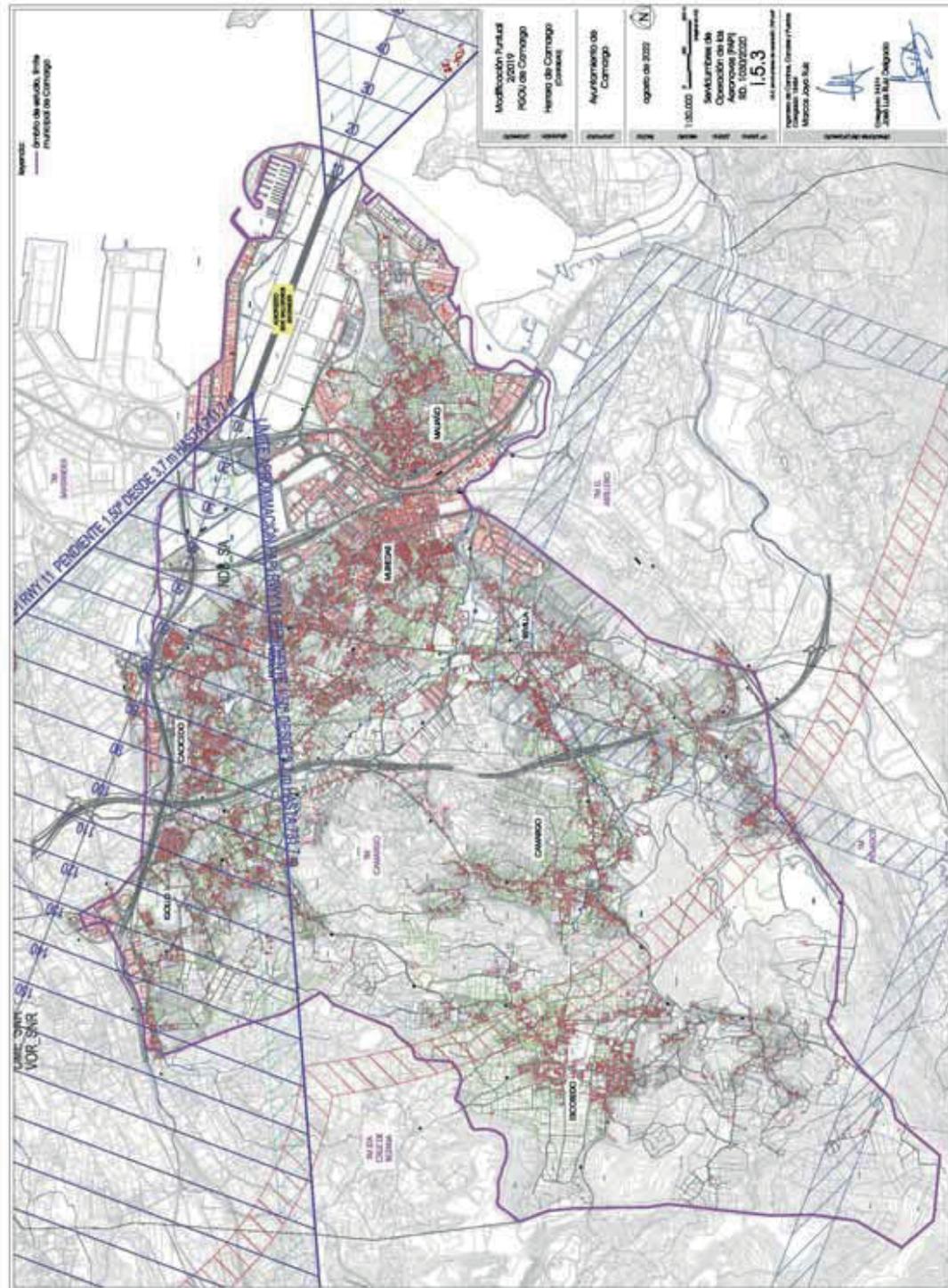


CVE-2023-369

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6

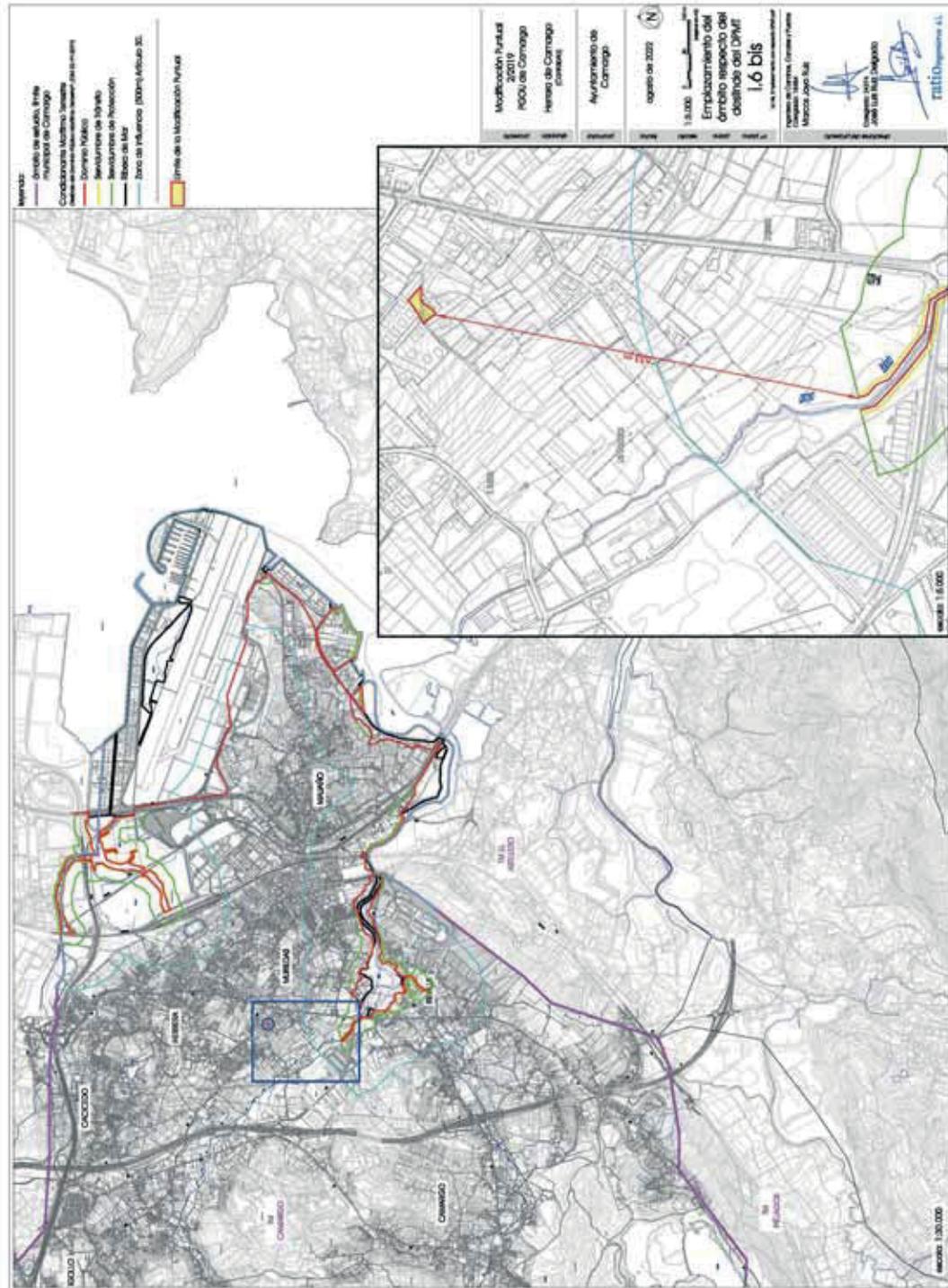


MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



CVE-2023-369

MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 6



CVE-2023-369

